

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
CELEBRADA EL DÍA MARTES, 30 DE DICIEMBRE DEL 2014**

En la ciudad de Tarapoto, siendo exactamente las 05:00 pm, se encuentran reunidos en el despacho de Alcaldía, ubicado en el Jr. Gregorio Delgado N° 260 de esta ciudad, el primer Regidor, Reynaldo ORELLANA VELA, y los Regidores, Daniel NAVARRO AMASIFUEN, Verónica MACEDO DEL ÁGUILA, Keyla CENEPO PIZANGO, Rina Roxana CABRERA FASABI, Varlin RENGIFO RAMÍREZ, Luis Hildebrando CORDOVA CALLE, Juan José ROCHA LÓPEZ y Abg. Jacinto Delfor PONCE DE LEON PAREDES; a fin de celebrar la sesión extraordinaria de Concejo Municipal, convocada hoy martes, 30 de diciembre del 2014 a las 05:00pm.

El Regidor, Reynaldo ORELLANA VELA, manifiesta: "Señores Regidores, muy buenos días, se dará lectura a la Resolución de Alcaldía N° 841-2014-A/MPSM."

El Secretario General, Abg. Wilson Javier PÉREZ GUEVARA, manifiesta: "Buenos días, miembros del Concejo Municipal, dice:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 841-214-A/MPSM

(...)

RESUELVE:

Primero.- ENCARGAR presidir la sesión extraordinaria de Concejo Municipal, convocada para el día martes, 30 de diciembre del 2014, a horas 5:00 pm, al señor Regidor Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, Lic. Reynaldo ORELLANA VELA, debiendo cumplir con las funciones de acuerdo al artículo 20°, numeral 20°, y artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972.

Segundo.- COMUNICAR a los miembros del Concejo y a la Gerencia Municipal para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Walter GRUNDEL JIMÉNEZ

Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín

El Presidente del Concejo Municipal (e) Lic. Reynaldo ORELLANA VELA, manifiesta: "Señores regidores, habiendo tomado conocimiento de la resolución, señor Secretario tome lista."

El Secretario General, Abg. Wilson Javier PÉREZ GUEVARA, manifiesta: "Señor Presidente, hay quorum para abrir la sesión."

AGENDA:

1. Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2014-MDBSH, emitido por la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo que establece el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2015. Dictamen N° 017-2014-COEPyP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto.

El Presidente del Concejo Municipal (e) Lic. Reynaldo ORELLANA VELA, manifiesta: "Señores Regidores, el asunto a tratarse en sesión es, ratificar la ordenanza municipal que establece el régimen tributario de los servicios de limpieza pública, parques y jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2015 de la Municipalidad de la Banda de Shilcayo. Regidor Varlin"

El Regidor Varlin RENGIFO RAMÍREZ, manifiesta: "Señor Presidente, señores miembros del concejo, con carácter de urgencia se nos ha remitido el documento de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para la ratificación de la Ordenanza Municipal que establece el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública, parques, jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015 de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo. Habiendo habido la premura del tiempo se reunió también el equipo de planificación y presupuesto con la parte interesada más la Asesora Jurídica para enviarnos los documentos a la Comisión y la Comisión, posterior a eso, se reunió dictaminando lo siguiente: ratificar Ordenanza Municipal que establece el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública, parques, jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015; segundo, encargar al Despacho de Alcaldía, a través de la oficina de imagen institucional la publicación de la presente ordenanza; tercero, encargar al despacho de Alcaldía la implementación de la presente ordenanza, firman los cuatro integrantes de la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto. Para

Martes, 30 de diciembre del 2014

ampliar sobre el tema, quisiera invitar a la persona encargada de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, al Sr. Carlos DOCUMET, para hacer que haga la exposición del presente documento, con la venia del concejo."

El Regidor Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, manifiesta: "Señor Presidente, cuestión previa, en todo caso no tenemos los documentos que son de rutina y naturalmente lo que significa el reglamento."

El Regidor Varlin RENGIFO RAMÍREZ, manifiesta: "Señor Presidente, un cuarto intermedio."

EL CONCEJO MUNICIPAL ESTABLECE UN CUARTO INTERMEDIO PARA REPRODUCIR Y ENTREGAR A CADA REGIDOR LOS DOCUMENTOS CONCERNIENTES AL ASUNTO QUE SE TRATA, POR LO QUE LA SESIÓN SE SUSPENDE MOMENTÁNEAMENTE.

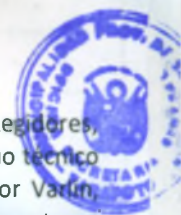
LUEGO DEL PLAZO TRANSCURRIDO EL CONCEJO MUNICIPAL CONTINÚA CON LA SESIÓN CON LOS REGIDORES REYNALDO ORELLANA VELA, Y LOS REGIDORES, DANIEL NAVARRO AMASIFUEN, VERÓNICA MACEDO DEL ÁGUILA, KEYLA CENEPO PIZANGO, RINA ROXANA CABRERA FASABI, VARLIN RENGIFO RAMÍREZ, LUIS HILDEBRANDO CÓRDOVA CALLE, JUAN JOSÉ ROCHA LÓPEZ Y ABG. JACINTO DELFOR PONCE DE LEON PAREDES

El Presidente del Concejo Municipal (e) Lic. Reynaldo ORELLANA VELA, manifiesta: "Colegas regidores, vamos a continuar con la sesión. Regidor Varlin RENGIFO."

El Regidor Varlin RENGIFO RAMÍREZ, manifiesta: "Sí, había pedido que el Econ. Carlos DOCUMET DEL CASTILLO, haga las explicaciones."

Con la autorización del Concejo Municipal:

El Econ. Carlos DOCUMET DEL CASTILLO, manifiesta: "Muchas gracias. Señor Alcalde, buenas tardes, señores Regidores, señores funcionarios, quien les habla es el Econ. Carlos Documet del Castillo, encargado de elaborar el estudio técnico de los arbitrios de la Municipalidad de La Banda de Shilcayo. Como ya bien lo mencionó el señor Regidor Varlin, efectivamente no tenemos mucho más tiempo, y no quiero también cansarlos con una explicación demasiado extensa porque, ustedes ya han aprobado una ordenanza similar en la misma Municipalidad Provincial, la estructura es la misma, hay una sola forma de elaborar este tipo de documentos, más aún teniendo un marco legal que nos obliga a llevar ciertos parámetros, y no podemos salirnos de ahí porque esa es la forma como uno debe elaborar este documento, lo único que cambia en el caso, por decir, de las provinciales es la población servida, eso nomás es lo que cambia, pero la metodología, la forma de elaborar es similar. Entonces, en primer lugar, tenemos nosotros 3 arbitrios, que es limpieza pública, que se compone de recojo de los residuos sólidos, y de la posterior depósito en el botadero y el barrido de calles, ese es el primer arbitrio. El segundo arbitrio es barrido de calles; y el tercero arbitrio es Serenazgo. Para la elaboración del primer arbitrio nos indica el Tribunal Constitucional en sus resoluciones de que existen criterios mínimos para elaborar este documento, el criterio mínimo que nosotros hemos tomado es, primeramente, tenemos que tomar en cuenta que la población que tenemos es de 13,303 predios servidos en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, eso está distribuido de acuerdo al criterio que ya el Tribunal Constitucional lo ha determinado, y esos son: el uso del predio, la ubicación del predio y el área construida. Esos 3 elementos nos arroja un índice que al final tenemos que distribuir el costo de operación de este servicio entre la población servida. En los cuadros que hemos adjuntado, tenemos a producción de residuos sólidos, tanto diario, mensual y anual en la jurisdicción distrital de La Banda de Shilcayo; por lo tanto, el arbitrio de limpieza pública tiene un costo de aproximado de S/. 553,000.00 anuales y se debe recuperar vía tarifa, sin considerar, porque la Ley nos impide, utilidades; por lo tanto, se debe recuperar lo que se ha gastado vía tarifa y eso es lo que se refleja en el documento que ustedes lo tienen a la mano. Respecto al barrido de calles quisiera hacer una salvedad. Barrido de calles, parques, jardines y Serenazgo vamos a decir que es una tarifa plana, que no está relacionado con el área construida como el caso de recojo de los residuos sólidos; entonces, a lo que indica la ordenanza, el monto que indica la ordenanza es lo que debe pagar el contribuyente, en el caso de limpieza pública, en respecto al recojo de residuos sólidos es por metro cuadrado de área construida que es conjuntamente con los otros dos criterios que nos determinan el porcentaje; por lo tanto, la tarifa de barrido, de parques, jardines y Serenazgo es una tarifa plana, que lo paga tal como está indicado el documento de estudio técnico. Ahora, para determinar, ustedes saben, estos cuadros que al final nos arrojan el porcentaje o el índice que tiene que pagar por cada uno de estos arbitrios, obviamente les repito, es la estructura que se maneja en todo sitio, es la misma estructura; por ejemplo, para barrido de calle lo que se tiene que ver es el metro lineal del frontis que se brinda el servicio al vecino, y en las calles que realmente se brindan el servicio. Existen cuadros en el documento donde se indica cuáles son esas avenidas, esas calles donde se brindan el servicio, tenemos 12 zonas: de la 1 a la 10 se atiende 3 veces a



la semana, de la 11 y la 12 son 2 veces a la semana, que es el jirón recreo, es el único que se diferencia en la frecuencia, por lo tanto, tiene un peso menor para determinar la tarifa, es el caso de barrido de calles. Y el caso de parques y jardines, pues, qué es lo que nos indica la norma, nos indica el procedimiento que uno se tiene que seguir para elaborar este documento. Primeramente tenemos que tener, identificar nuestras zonas áreas verdes, lo cual está en un documento ustedes tienen a la mano 12,000 metros cuadrados aproximadamente de áreas verdes que tiene la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, esto está distribuido obviamente en todo el distrito; entonces, para uno determinar la incidencia o el goce del beneficio tenemos que ver si el predio está ubicado frente al parque, frente a una alameda, frente a una berma central con jardinerías, también en La Banda, por ejemplo, hay letras con jardines; entonces, todo eso está tabulado y está indicados en el documento, y de acuerdo a su proximidad a estas áreas verdes, es que se determina el índice que va pagar el contribuyente, redistribuyendo todo el costo que nos va significar mantener este servicio o ese arbitrio. Respecto a Serenazgo lo que tenemos que ver ahí es la incidencia del delito y la zona, son los 2 datos más importantes que nosotros podemos rescatar de ese documento, esta información nos proporciona la Policía Nacional y la oficina de Serenazgo que trabajan conjuntamente. Tenemos, por ejemplo, que en el año que está terminando tenemos 2009 intervenciones, es un dato que nos va servir para poder determinar la tarifa de redistribución entre los vecinos que son servidos por este arbitrio y recuperar la tarifa; por ejemplo, ustedes van a ver una diferenciación ahí, que aquellos que pagan la tarifa más alta es de S/. 11.60, sino me equivoco, son los night club, las discotecas; por qué, porque la incidencia, vamos a decir del delito o de la urgencia se da más de este tipo de establecimiento; por lo tanto, es mayor el esfuerzo que hace el Serenazgo para poder enfrentarse esta situación en el distrito. Entonces, señores regidores, no voy a distraerles más, es cuestión que ustedes me hagan las preguntas del caso, pero repito, el documento ha sido elaborado de acuerdo a lo que nos indica las formas y las normas que se hacen a nivel de todas las municipalidades del país usan el mismo formato, más aun tiendo el parámetro de la norma que indica el Tribunal Constitucional. Muchas gracias, señores regidores, señor Alcalde, estoy para contestar cualquier pregunta."

El Regidor Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, manifiesta: "Señor Presidente, votación."

El Regidor, Reynaldo ORELLANA VELA, manifiesta: "Ya, yo solamente antes de la votación, quería brindar un saludo al Alcalde de La Banda de Shilcayo, al asesor, a los funcionarios que lo acompañan y recomendarle a la vez al señor Alcalde para su próxima gestión, que de alguna u otra manera mejore las coordinaciones, las relaciones entre los trabajadores que laboran con usted, evitar el apresuramiento y también mejorar las relaciones humanas. Esto lo digo, miren ustedes en qué situaciones están en esos momentos, entonces, imagine si el Alcalde hubiese hecho la sesión en la Municipalidad, las últimas dos sesiones de diciembre, a pesar de que se hecho el ultimo, está entrando ahí, hay que darle solución, entonces una sugerencia, una recomendación para que en su próxima gestión mejore alguna cositas, y creo que la gestión que se le viene mejore o salga mucho mejor las cosas de lo que ha salido en esta gestión. Bien, señores regidores vamos a proceder a la votación si se aprueba en todo caso la ratificación las tasas por cobros de arbitrios municipales de la Municipalidad de la Banda de Shilcayo. Levanten la mano paa su aprobación respectiva."

VOTACIÓN:

Votos a favor : 08.- : Daniel NAVARRO AMASIFUEN, Verónica MACEDO DEL ÁGUILA, Keyla CENEPO PIZANGO, Rina Roxana CABRERA FASABI, Varlin RENGIFO RAMÍREZ, Luis Hildebrando CÓRDOVA CALLE, Juan José ROCHA LÓPEZ, y Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES.

Votos en contra : 0.

Abstenciones : 0.

ACUERDO:

Por UNANIMIDAD el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, determina el siguiente **ACUERDO**: Primero.- Ratificar la Ordenanza Municipal N° 012-2014-MDBSH, que establece el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio fiscal 2015. Segundo.- La Publicación de la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2014-MDBSH, es de estricta responsabilidad de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.


El Secretario General, Abg. Wilson Javier PÉREZ GUEVARA, manifiesta: "Señor Presidente no hay otro asunto más que tratar."

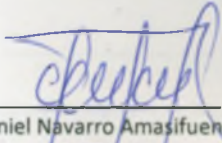
Martes, 30 de diciembre del 2014

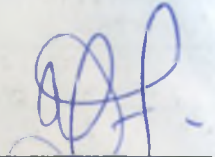
El Regidor, Reynaldo ORELLANA VELA, manifiesta: "Bueno, muchas gracias, señores regidores."

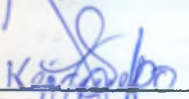
El Secretario General, Abg. Wilson Javier PÉREZ GUEVARA, manifiesta: "El presidente del Concejo Municipal, Reynaldo ORELLANA VELA, levanta la sesión."

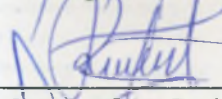
La presente acta es leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal abajo firmantes el día de hoy martes, 30 de diciembre del 2014.



Reynaldo Orellana Vela
Regidor



Daniel Navarro Amasifuen
Regidor

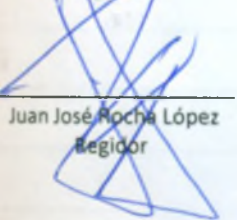

Verónica Macedo del Águila
Regidora

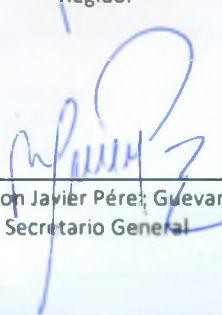

Keyla Cenepo Pizango
Regidora

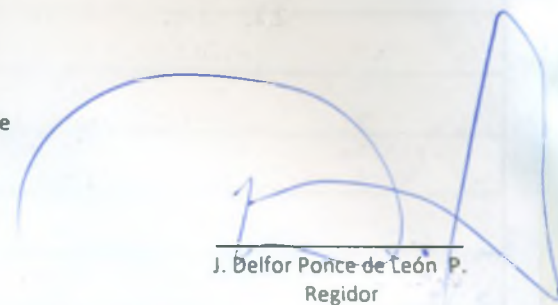

Rina Roxana Cabrera Fasabi
Regidora


Varlin Rengifo Ramírez
Regidor


Luis Hildebrando Córdova Calle
Regidor


Juan José Rocha López
Regidor


Wilson Javier Pérez Guevara
Secretario General


J. Delfor Ponce de León P.
Regidor

